

DERECHOS

DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O TERCEROS RESPONSABLES

A ser informado y asistido en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.



A que el SIN resuelva las cuestiones planteadas en el Código Tributario y otras disposiciones dentro del plazo establecido.



A solicitar la certificación de sus DD.JJ.



A la reserva y confidencialidad de su información.



A ser tratado con el debido respeto y consideración.



Al debido proceso, a conocer el estado en los que sea parte interesada, al acceso en las actuaciones y documentación que respalde los cargos.



A formular y aportar, en la forma y plazos establecidos todo tipo de pruebas y alegatos.



A ser informado al inicio y conclusión de una fiscalización.



A solicitar la devolución de pagos indebidos o en exceso (Acción de Repetición).



A ser juzgado de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.



800103444
Línea Gratuita de
Consultas Tributarias



www.impuestos.gob.bo

DERECHOS y OBLIGACIONES

DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O TERCEROS
RESPONSABLES



DSG
P-104-VI/02/2024



OBLIGACIONES

IMPUESTOS NACIONALES



DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O TERCEROS RESPONSABLES

A determinar, declarar y pagar correctamente la deuda tributaria en la forma, medios y plazos establecidos.



A facilitar las tareas de control, determinación, comprobación, verificación, fiscalización investigación y recaudación.



A presentar, exhibir y poner a disposición del SIN información, en la forma y plazos en que este los requiera.



A inscribirse en los registros habilitados por el SIN, brindar los datos requeridos y comunicar posteriores modificaciones.



A facilitar el acceso a la información de sus Estados Financieros.



A permitir el acceso y facilitar la revisión de toda la información, así como su libre acceso a la base de datos.



A respaldar las actividades y operaciones gravadas, mediante libros, registros, facturas, así como otros documentos y/o instrumentos públicos.



A conservar en forma ordenada en el domicilio tributario los libros de contabilidad, registro, declaraciones, informes, comprobantes, medios de almacenamiento, datos e información computarizada y demás documentos de respaldo de sus actividades, en tanto no prescriba el tributo.



A constituir garantías globales o especiales mediante boletas de garantía, prenda, hipoteca u otras, cuando así lo requiera la norma.



A demostrar la procedencia y cuantía de los créditos impositivos que considere le correspondan.



A cumplir las obligaciones establecidas en el Código Tributario, leyes tributarias especiales y las que defina el SIN con carácter general.

